

# FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO NÚMERO 12/2024, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, ASÍ COMO LOS SÁBADOS Y DOMINGOS SUBSECUENTES DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO SESIONEN DE MANERA EXTRAORDINARIA.

*Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: FGJ, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Honor, Lealtad y Valor.*

**JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ, FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 116, FRACCIÓN IX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, 83 Y 83 BIS, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 5, 21, 22, FRACCIONES I, II, III, VIII, XXXIV Y L, Y 25, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y**

## CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como de los órganos que la integran, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, a la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales les confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que el Fiscal General de Justicia del Estado de México tiene la facultad para expedir acuerdos sobre los asuntos de su competencia en términos de lo establecido en el artículo 22, fracción XXXIV, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;

Que el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo número 15/2023 por el que se autorizó el Calendario Oficial para el año 2024 de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de conformidad con los artículos 66, 67 y 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;

Que el referido Calendario Oficial contempla dos periodos vacacionales para el personal de este Órgano Autónomo, el primero en el mes de julio y el segundo en diciembre; además los días festivos que conmemoran fechas importantes a nivel nacional y para el Estado de México;

Que la Fiscalía General de Justicia para el desarrollo de sus funciones se apoya de diversos órganos colegiados, los cuales pueden sesionar de manera extraordinaria cuando la naturaleza del asunto sobre el que deban deliberar así lo requiera, por lo que se estima pertinente habilitar días y horas para que lleven a cabo las reuniones que se requieran para el desahogo de los asuntos de su conocimiento en ejercicio de sus atribuciones, y

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 12/2024, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS DEL PRIMER Y SEGUNDO PERIODO VACACIONAL, ASÍ COMO LOS SÁBADOS Y DOMINGOS SUBSECUENTES DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO SESIONEN DE MANERA EXTRAORDINARIA.**

**PRIMERO.** Se habilitan los días del primer y segundo periodo vacacional, cuyo periodo abarca del veintidós de julio al dos de agosto de dos mil veinticuatro y del veinte de diciembre de dos mil veinticuatro al seis de enero de dos mil veinticinco, respectivamente, así como los días sábados y domingos de las 09:00 horas a las 18:00 horas a partir del primer sábado posterior a la entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el cinco de enero de dos mil veinticinco, para que los órganos colegiados de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México sesionen de manera extraordinaria.

**SEGUNDO.** Los órganos colegiados señalados en el punto anterior, en el ámbito de sus atribuciones, deberán tomar las providencias necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en la página oficial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma.

En la ciudad de Toluca, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO.- JOSÉ LUIS CERVANTES MARTÍNEZ.- RÚBRICA.**